

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 476**

**SANTIAGO, 19 de Mayo de 2023**

**VISTOS:**

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial (en adelante SEREMI) de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N° 2679 de 10.08.2021 y Oficio N°980 de 25.04.2023; Oficio N° 616 de 25.02.2022 y Oficio N°367 de 27.02.2023, que solicitan antecedentes y reiteran solicitud de antecedentes, respectivamente, ambos de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; los antecedentes aportados por la I. Municipalidad de El Bosque con fecha 26.04.2023, 28.04.2023, 17.05.2023 y 18.05.2023; lo dispuesto en la Constitución Política de la República, especialmente, en sus artículos 116 y disposición transitoria vigésimo octava, inciso séptimo; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Exento N° 128 de 17.01.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que pone término y establece nuevo orden subrogación para el cargo de Delegado Presidencial Regional.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es deber de esta autoridad regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile, representado en este acto por la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, es dueño del inmueble ubicado en Calle Los Quillayes N° 10.575, comuna de El Bosque, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 7786 vta, número 7193 del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

3° Que, mediante Oficio N° 2679 de 10 de agosto de 2021 y Oficio N°980 de 25 de abril de 2023, la mencionada SEREMI ha informado y actualizado, respectivamente, los antecedentes que dan cuenta que el inmueble antes singularizado se encuentra ocupado ilegalmente, solicitando que se proceda a su restitución inmediata. En los mencionados documentos, añade el solicitante que el Servicio ha recibido diversas denuncias sobre las actividades que se encontrarían efectuando los ocupantes del lugar, las que podrían ser constitutivas de delito y las que se hallan en etapa de investigación ante los Tribunales competentes.

4° Que, posteriormente y mediante comunicaciones electrónicas de fecha 26 y 28 de abril del presente el Municipio de El Bosque ha aportado diversos antecedentes que dan cuenta, por una parte, que a dicha entidad edilicia le fue otorgado, mediante la Resolución Exenta N° E-49388 de 23 de noviembre de 2022 de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, un permiso de uso gratuito sobre el inmueble por un plazo de cinco años, propiedad fiscal, que hasta esta fecha aún permanece ilegalmente ocupada. Al respecto, cabe señalar que si bien el mencionado Municipio informa que se otorgó una patente comercial rol N° 25487 de Microempresas Familiares sobre el inmueble precitado, dicho acto poseía como antecedente una declaración jurada donde el beneficiario de la misma habría señalado falsamente ser legítimo ocupante de la vivienda fiscal, razón por la cual, mediante Decreto Alcaldicio N° 1004 de 28 de abril de 2023, la I. Municipalidad de El Bosque autorizó la caducación de la patente comercial antes señalada. Al respecto, cabe señalar que mediante comunicaciones electrónicas de fecha 17 y 18 de mayo de 2023, la I. Municipalidad de El Bosque remitió el Memorandum N°6000/176/2023 de la Dirección de Fiscalización del Municipio que informa sobre la notificación del referido Decreto Alcaldicio.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

6° Que, conforme al artículo 4° letra h) de la Ley N° 19.175, precitada, corresponde al Delegado Presidencial Provincial "Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público.

En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda". Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política de la República dispone, en lo pertinente que: "En la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial".

7° Que, cabe tener presente que a contar del 14 de julio de 2021, y en atención a lo señalado en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, que establece que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales respectivos, por lo que se entenderá a partir de la fecha señalada, o cuando legalmente corresponda, que las referencias u obligaciones asumidas por la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago o el Intendente Metropolitano de Santiago, se entenderán referidas o asumidas por la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago o el o la Delegado/a Presidencial Metropolitano/a de

Santiago, según sea el caso.

## RESUELVO:

**1° NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Calle Los Quillayes N° 10.575, comuna de El Bosque, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 48 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

**2°** Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez transcurrido el plazo antes señalado, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través de la Ministro de Fe designada para tales efectos, doña Nelly Cancino Henríquez, cédula de identidad N [REDACTED] quien se desempeña como encargada de la unidad jurídica, y quien informó como datos de contacto: el correo electrónico: [REDACTED], solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

**3° DÉJASE ESTABLECIDO** que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.

**4° DÉJASE ESTABLECIDO** que la SEREMI de Bienes Nacionales en su calidad de representante del FISCO, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

**5°** Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Sandra Katrin Saavedra Lowenberger  
Delegada Presidencial Región Metropolitana (S)



19/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 8kr [REDACTED] fuog6PsAspxl [REDACTED] jcIw==

MCM/GBC/RMC/AOR/VGM/NLR/MFF/mff

ID DOC : 20143945

#### Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA CARABINEROS DE CHILE
2. I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social
8. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS